

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 18. Año 106. 1 de febrero de 2023

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO A LA PENSIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO



La Ciudad que  
**quiero**



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratós Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de febrero de 2023

## Índice

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO A LA PENSIÓN.....	3
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO.....	10



**Gobierno Municipal de Guadalajara**  
**Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**  
**Dirección de Recursos Humanos**  
**Reglas de Operación Ejercicio Fiscal 2023**  
**“Programa de Incentivo a la Pensión”**

**1. Nombre del programa.**

1.1.- Programa de Incentivo a la Pensión

**2. Marco jurídico.**

2.1.- Artículos 115, fracciones I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2.2.- Artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II inciso b y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

2.3.- Artículos 2, 37 fracción II, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco;

2.4.- Artículos 97 fracción XXVII, 217 fracción XIV y XVII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara;

2.5.- Ley de Pensiones del Estado de Jalisco en sus artículos 25, 28, 39, 41, 43;

2.6.- Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 71; y

2.7.- Decreto que aprueba el presupuesto de egresos publicado en la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 12. Año 105. 29 de noviembre 2022.

**3. Dependencia responsable.**

3.1.- La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección de Recursos Humanos y en conjunto con el área de Prestaciones Laborales de la misma Dirección serán las responsables de coordinar y administrar las actividades relacionadas con la implementación del Programa.

**4. Presupuesto a ejercer.**

4.1.- Asignado conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2023. En la partida 1131.- Sueldos Base a Personal permanente, Emolumento.

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del “Programa Incentivo a la Pensión” de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

## **5. Objetivo.**

**5.1.-** Incentivar económicamente a los servidores públicos pensionados, adheridos al Programa con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad.

## **6. Problema que atiende.**

**6.1.-** Generar economías y mejorar el desempeño laboral mediante dicho estímulo económico que el Gobierno de Guadalajara proporcionará a los servidores públicos de base y de confianza.

## **7. Cobertura geográfica.**

**7.1.-** Municipio de Guadalajara.

## **8. Población o grupo objetivo.**

**8.1.-** Servidores Públicos del Gobierno de Guadalajara, que se hayan adherido al "Programa de Incentivo a la Pensión" y que sean determinados pensionados por los conceptos de jubilación, edad avanzada y/o invalidez por enfermedad general, con efectos a partir del 01 de enero y hasta 01 de mayo del 2023. Quedan excluidos los servidores públicos de Rastro Municipal, así como los que se pensionen por el concepto de Invalidez riesgo de trabajo.

## **9. Tipos de apoyo.**

**9.1.-** Incentivo económico de 4 meses de sueldo por una sola ocasión, correspondiente al salario que percibe de acuerdo al nombramiento actual al momento de pensionarse.

## **10. Montos y topes máximos.**

**10.1.-** Será acreedor hasta 4 cuatro meses de sueldo, conforme al último nombramiento que tenga designado el servidor público.

**10.2.-** El estímulo económico de hasta 4 cuatro meses de sueldo será otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a las y los servidores públicos, aproximadamente en el mes de junio del año 2023.

## 11. Proceso

### 11.1 Convocatoria.

11.1.1.- La Dirección de Recursos Humanos, una vez publicada en la Gaceta Municipal las presentes Reglas de Operación, emitirá la convocatoria dirigida a todos los servidores públicos del Gobierno de Guadalajara, con categoría de Base o Confianza, misma que se publicará por medios institucionales internos (circular).

### 11.2. Criterios de elegibilidad y requisitos.

11.2.1.- Serán considerados para el presente Programa aquellos Servidores Públicos del Gobierno de Guadalajara, que se hayan adherido al Programa "Incentivo a la Pensión" y que sean determinados pensionados por los conceptos de jubilación, edad avanzada y/o invalidez por enfermedad general, con efectos a partir del 01 de enero y hasta 01 de mayo del 2023.

Quedan excluidos los servidores públicos de Rastro Municipal, así como los que se pensionen por el concepto de Invalidez riesgo de trabajo.

11.2.2.- El servidor público deberá expresar por escrito dirigido al Titular de Recursos Humanos, su intención de adherirse al Programa en el periodo comprendido del mes de noviembre 2022 a enero 2023 (anexo 1).

11.2.3.- Presentar ante la Dirección de Recursos Humanos el escrito de adhesión y los requisitos que se enlistan a continuación:

No.	Requisitos
1	2 fotografías tamaño infantil
2	Solicitud de pensión oficial membretada por el Instituto de Pensiones del estado de Jalisco (IPEJAL), debidamente llenada y firmada por el Trabajador
3	Estudio de cotización en original emitido por el Instituto de Pensiones del estado de Jalisco (IPEJAL)
4	Acta de nacimiento original no mayor a un año
5	Copia del R.F.C. (constancia de situación fiscal) impresa no mayor a tres meses
6	2 Copia de Credencial de INE (elector) de frente por ambos lados y legible
7	Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) impresa no mayor a tres meses
8	Hoja de servicio en original (se tramita en el Área de Prestaciones Laborales, dentro de la Dirección de Recursos Humanos)
9	Copia del último recibo de nómina
10	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Luz o Teléfono)
11	2 Copia del gafete.

11.2.4.- La documentación solicitada en el numeral anterior, debe ser presentada en el área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en calle Belén No. 282 Zona Centro.

**11.2.5.-** La Dirección de Recursos Humanos y el área de Prestaciones Laborales de la dirección, revisarán la documentación presentada, verificando que cumplan con cada uno de los requisitos solicitados.

**11.2.6.-** Posteriormente se derivará la documentación al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), a efecto de realizar el trámite de la pensión correspondiente en estricto orden, calendarización y observancia del propio Instituto.

**11.2.7.-** Una vez haya sido favorable la pensión para el Servidor Público, se le entregará por parte del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco su número de pensionado denominada (**patente**).

**11.2.8.-** Recibida la **patente** por parte del servidor público, éste deberá de entregarla en un lapso de 5 (cinco) días hábiles a la Dirección de Recursos Humanos en el área de Prestaciones Laborales.

**11.2.9.-** La Dirección de Recursos Humanos, notificará mediante una convocatoria a los servidores públicos inscritos en el Programa para la entrega del estímulo a través del área de Prestaciones Laborales, lo anterior hasta completar el total de estímulos del personal adherido al Programa, de acuerdo al techo presupuestal asignado para el mismo.

**11.2.10.-** En caso de fallecimiento del servidor público y que esté incorporado al "Programa de Incentivo a la Pensión" el monto equivalente a los 4 meses de sueldo será entregado a la persona que él haya designado en vida en su carta post mortem siempre y cuando haya salido favorable su pensión en los términos que marca el Programa en el numeral 8.1.

## **12. Criterios de selección.**

**12.1.-** Para ser candidato al presente Programa se deberá cumplir con los requisitos señalados para llevar a cabo el proceso de pensión de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Gobierno de Guadalajara, a efecto de que puedan participar en el "Programa Incentivo a la Pensión" correspondiente al año 2023.

**12.2.-** El Servidor Público que desee adherirse al "Programa de Incentivo a la Pensión" deberá llenar y presentar la solicitud de adhesión al programa (anexo 1) en la Dirección de Recursos Humanos, en el área de Prestaciones Laborales.

**12.3.-** Presentar toda la documentación (numeral 11.2.3.) sin excepción alguna.

**12.4.-** Deberá estar enmarcado en los supuestos que marca la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco en sus artículos 25, 28, 39, 41, 43.

## **13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**

**13.1.-** Es obligación y responsabilidad del servidor público que se adhiera al "Programa de Incentivo a la Pensión", entregar copia de la patente una vez haya salido pensionada en un plazo no mayor a 5 días hábiles en el área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara.

**13.2.-** La copia de la patente puede ser entregada por alguna otra persona que el servidor público designe en el plazo establecido siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor o que tenga alguna limitación física que le impida el traslado.

**13.3.-** Si el Servidor Público decidiera realizar el trámite de su pensión en lo individual, es obligación y responsabilidad del mismo informar a la Dirección de Recursos Humanos, su interés de adherirse al "Programa de Incentivo a la Pensión" siempre y cuando se apegue a las presentes Reglas de Operación ya que la Dirección de Recursos Humanos es la única facultada para ejecutar dicho programa.

#### **14. Causales de baja y procedimiento de baja.**

**14.1.-** En caso que la información o documentación contenida en la solicitud estuviera incorrecta, o tenga alguna inconsistencia respecto de los requisitos establecidos en el programa, se le notificará al Servidor Público y se considerará como no incorporado a la entrega del estímulo económico "**Programa Incentivo a la Pensión**"

**14.2.-** Que la pensión del servidor público en cuestión no sea determinada dentro del periodo correspondiente debiendo ser este en los meses de enero a mayo.

**14.3.-** Que el tiempo cotizado dentro del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y sus Municipios no cumpla con lo solicitado por dicho Instituto.

#### **15. De las plazas vacantes beneficiadas por el "Programa de Incentivo a la Pensión".**

**15.1.-** Las plazas sindicalizadas que queden vacantes por este programa, estarán congeladas durante el ejercicio fiscal 2023 en tanto no se recupere el gasto erogado por incentivo otorgado y durante ese tiempo, la plaza no podrá ser ocupada ya que el pago de sueldos y prestaciones contractuales y de seguridad social, será el ahorro que se generará para el Gobierno de Guadalajara, señalado e instruido en el Presupuesto de Egresos 2023.

#### **16. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana.**

**16.1.-** Acceso a la información referente al "Programa de Incentivo a la Pensión" se puede hacer solicitud en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas ubicada en calle Belén #245 esquina calle Reforma, Zona Centro Tel. 3338183646 o en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

**16.2.-** Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del estímulo "Programa de Incentivo a la Pensión" deberá presentarse ante:

- A. La Dependencia encargada.- Dirección de Recursos Humanos ubicada en calle Belén 282 Col. Centro, tel. 3312018000 ext.8080 y 8088.
- B. La Contraloría Ciudadana.- Ubicada en Av. 5 de febrero, Unidad Administrativa Reforma #249 Col. Las Conchas, tel. 3336691300

**17. Casos no previstos.**

**17.1.-** Cualquier situación no prevista en la presente Reglas de Operación será evaluada por el Titular del Área de Prestaciones Laborales en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos.

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD ADHESIÓN PROGRAMA INCENTIVO A LA PENSIÓN**

Guadalajara, Jalisco a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Mtra. Elizabeth Cortés Gutiérrez**  
**Directora de Recursos Humanos**  
**P r e s e n t e**

El (la) que suscribe C.-----, con nombramiento de-----, con plaza---- y numero de empleado-----, adscrito a la-----, manifiesto que es mi deseo incorporarme al "Programa de Incentivo a la Pensión" autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023.

Por lo tanto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que anexo los requisitos mencionados en el recuadro 1, para efectos de que tramite mi pensión por ----- ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Dado lo anterior, reconozco que para ser acreedor al beneficio que establece el PIP2022, el dictamen de mi pensión deberá ser emitido a más tardar el **01 de Mayo de 2023** por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Recuadro 1

No.	Requisitos
1	2 fotografías tamaño infantil
2	Solicitud de pensión oficial membretada por el IPEJAL, debidamente llenada y firmada por el Trabajador
3	Estudio de cotización en original emitido por el IPEJAL
4	Acta de nacimiento original
5	Copia del R.F.C.
6	Copia de Credencial de INE (elector) de frente por ambos lados y legible
7	Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
8	Hoja de servicio en original(se tramita en el Área de Prestaciones Laborales, dentro de la Dirección de Recursos Humanos)
9	Copia del último recibo de nómina
10	Comprobante de domicilio no mayo a tres meses (Luz o Teléfono)
11	Copia del gafete

Nota: Es importante mencionar que es necesario entregar copia simple de la patente y copia simple de la credencial de Elector (INE) por ambos lados de frente, en un término de 05 días hábiles a partir de la fecha en que se reciba, de no entregarla, este documento no tendrá validez para el pago del beneficio del programa de Incentivo a la Pensión 2023.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
C.  
Calle.  
Colonia.  
Tel.

\_\_\_\_\_  
**Lic. Mtra. Elizabeth Cortés Gutiérrez**  
Directora de Recursos Humanos

\_\_\_\_\_  
Reviso documentos  
**Lic. Juan Miguel Figueroa Quintero**

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Incentivo a la Pensión" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

**Gobierno Municipal de Guadalajara**  
**Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**  
**Dirección de Recursos Humanos**  
**Reglas de Operación Ejercicio Fiscal 2023**  
**“Programa Emergente de Retiro Voluntario”**

**1. Nombre del programa.**

1.1.- Programa Emergente de Retiro Voluntario.

**2. Marco jurídico.**

2.1.- Artículos 115, fracciones I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2.2.- Artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II inciso b y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

2.3.- Artículos 2, 37 fracción II, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco;

2.4.- Artículos 97 fracción XXVII, 217 fracción XIV y XVII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara;

2.5.- Artículo 71, de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Guadalajara; y

2.6.- Decreto que aprueba el presupuesto de egresos publicado en la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 12. Año 105. 29 de noviembre 2022.

**3. Dependencia responsable.**

3.1.- La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección de Recursos Humanos y en conjunto con el Área de Prestaciones Laborales de la misma Dirección serán las responsables de coordinar y administrar las actividades relacionadas con la implementación del Programa.

**4. Presupuesto a ejercer.**

4.1.- El “Programa Emergente de Retiro Voluntario”, cuenta con un presupuesto a ejercer conforme a la partida 1131.- Sueldo Base a Personal permanente, Emolumento; aprobada en el Presupuesto de Egresos 2023 para el municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 12. Año 105. 29 de noviembre 2022.

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del “Programa Emergente de Retiro Voluntario” de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

## **5. Objetivo.**

**5.1** El objetivo, es que los servidores públicos de base que deseen adherirse al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" de este Gobierno de Guadalajara obtengan un estímulo adicional por concepto de su retiro voluntario, buscando que este trámite se agilice ante el Gobierno de Guadalajara, en beneficio de acortar los tiempos que conlleva este pedimento.

**5.2.-** Estimular al Personal de base que desee adherirse al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" para los Servidores Públicos del Gobierno de Guadalajara sin vulnerar los derechos laborales del Servidor Público, apegándose a lo establecido en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y las Condiciones Generales de Trabajo del Municipio de Guadalajara.

## **6. Problema que atiende.**

**6.1.-** Generar economías y mejorar el desempeño laboral mediante dicho estímulo económico que el Gobierno de Guadalajara proporcionará a los servidores públicos de base.

## **7. Cobertura geográfica.**

**7.1.-** Municipio de Guadalajara.

## **8. Población o grupo objetivo.**

**8.1.-** Servidores Públicos de base del Gobierno de Guadalajara, que se hayan adherido al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" y que tengan una antigüedad mínima de 3 años laborados.

## **9. Tipos de apoyo.**

**9.1.-** Consiste en un incentivo económico de 3 meses de sueldo correspondientes al salario que percibe de acuerdo al nombramiento actual al momento de firmar su renuncia como servidor público.

## **10. Montos y topes máximos.**

**10.1.-** Será acreedor hasta 3 tres meses de sueldo, de acuerdo al último nombramiento que tenga designado el servidor público.

**10.2.-** El estímulo económico de 3 tres meses de sueldo será otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a las y los servidores públicos.

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Emergente de Retiro Voluntario" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

Página 2 de 7

## **11. Criterios de elegibilidad y requisitos**

### **11.1.- Convocatoria**

**11.1.1.-** Una vez publicadas las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal, la Dirección de Recursos Humanos, emitirá la convocatoria dirigida a todos los servidores públicos del Gobierno de Guadalajara, con categoría de Base para que puedan solicitar su adhesión al Programa.

**11.1.2.-** La Convocatoria dará a conocer el "Programa Emergente de Retiro Voluntario" a través de los medios de comunicación interna y facilitar el acceso a los servidores públicos (Circular).

### **11.2. Criterios de elegibilidad y requisitos**

**11.2.1.-** Presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, en el Área de Prestaciones Laborales los requisitos para acceder al incentivo, en las fechas señaladas en la Convocatoria.

**11.2.1.1.-** Requisitos del Programa.

- a) En original, la renuncia a la plaza que ocupa; está deberá ser con 15 días de anticipación a la fecha que desea que sea efectiva y, dando detalles de la misma; (anexo 1)
- b) En original, la Ratificación la renuncia efectuada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón;
- c) Copia de la Credencial del INE vigente;
- d) 2 Fotografías tamaño Infantil;
- e) Escrito en original de la solicitud para adherirse al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" para los Servidores Públicos del Gobierno de Guadalajara 2023 la cual será rubricada por la Dirección de Recursos Humanos; (anexo 2)
- f) Para los empleados de base con licencia y que ocupan una plaza de confianza, que deseen incorporarse al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" para los Servidores Públicos del Gobierno de Guadalajara 2023 el cálculo para su incentivo será sobre la plaza que ocupe al momento de presentar la solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, la plaza de confianza no podrá utilizarse durante el ejercicio fiscal 2023.

**11.2.2.-** La Dirección de Recursos Humanos, realizará la difusión de manera personal al Servidor Público para la entrega del estímulo a través del Área de Prestaciones Laborales, lo anterior hasta completar el pago total de 3 meses de sueldo a los Servidores Públicos de acuerdo al techo presupuestal asignado para el mismo.

**11.2.3.-** La documentación solicitada en el numeral 11.2.1.1, debe ser presentada en la Dirección de Recursos Humanos en el Área de Prestaciones Laborales a más tardar el 15 de abril del 2023 en calle Belén No. 282 Zona Centro.

**11.2.4.-** La Dirección de Recursos Humanos y el Área de Prestaciones Laborales de la dirección, revisarán la documentación presentada, verificando que cumplan con cada uno de los requisitos solicitados, para posteriormente derivar al Servidor Público al Tribunal de Arbitraje y Escalafón Jalisco, a efecto de ratificar su renuncia y entregarla de nuevo a la Dirección de Recursos Humanos esto con el fin de estar en condiciones de remitir a la Dirección de Nóminas como sustento para el pago del incentivo.

**11.2.5.-** El periodo de incorporación al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" para los Servidores Públicos del Gobierno de Guadalajara 2023 será mediante la entrega de los documentos requeridos a más tardar el 15 de abril del 2023 siendo esta fecha como plazo último para que su renuncia sea efectiva con fecha 30 de abril del 2023.

## **12. Criterios de selección.**

**12.1.-** La adhesión al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" deberá contener los requisitos establecidos en el punto 11.2.1.1, para llevar a cabo el proceso de renuncia de las y los servidores públicos de Base del Municipio de Guadalajara, a efecto de que puedan participar en el mismo.

**12.2.-** El Servidor Público que deseé adherirse al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" deberá llenar la solicitud (anexo 2) de adhesión al Programa y presentarla en la Dirección de Recursos Humanos, en el Área de Prestaciones Laborales.

**12.3.-** Presentar toda la documentación (numeral 12.1.1) sin excepción alguna.

## **13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**

**13.1.-** Es obligación y responsabilidad del servidor público que se adhiera al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" expresar su interés de manera presencial ante la Dirección de Recursos Humanos el incorporarse al Programa antes de presentar su renuncia a este Gobierno de Guadalajara.

**13.2.-** Es obligación del Servidor Público en el tiempo establecido en el numeral 11.5, ratificar su renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el cual se encuentra en Av. Manuel Ávila Camacho 2044 Col. Jardines del Country Tel. 3338182800.

## **14. De las plazas vacantes beneficiadas por el Programa Emergente de Retiro Voluntario**

**14.1.-** Las plazas que queden vacantes no podrán ser cubiertas durante todo el ejercicio 2023 a excepción de las plazas adscritas a Seguridad Ciudadana que por disposición legal se requieren estar cubiertas y de aquellas que por una contundente urgencia se necesitan y, de manera plenamente justificada, sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

## **15. Causales de baja y procedimiento de baja.**

**15.1.-** Qué el Servidor Público no ratifique su renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

**15.2.-** No cumplir con el tiempo de 3 tres años de antigüedad continua.

## **16. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana.**

**16.1.-** Acceso a la información referente al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" se puede hacer solicitud en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas ubicada en calle Belén #245 esquina calle Reforma, Zona Centro Tel. 3338183646 o en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

**16.2.-** Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del estímulo "Programa Emergente de Retiro Voluntario" deberá presentarse ante:

- A. La Dependencia encargada.- Dirección de Recursos Humanos ubicada en calle Belén 282 Col. Centro, tel. 3312018000 ext.8080 y 8088.
- B. La Contraloría Ciudadana.- Ubicada en Av. 5 de febrero, Unidad Administrativa Reforma #249 Col. Las Conchas, tel. 3336691300.

## **17. Casos no previstos.**

**17.1.-** Cualquier situación no prevista en la presente Reglas de Operación será evaluada por el Titular del Área de Prestaciones Laborales en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos.

## (ANEXO 1)

LAE Jesús Pablo Lemus Navarro

Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco

Presente

Por este conducto, me permito presentar formalmente **MI RENUNCIA VOLUNTARIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE**, la cual surte efectos el día **31 de octubre de 2021**, último día de labores en el puesto que viene desempeñando como **indicar el puesto** con categoría de **supernumerario/confianza**, con el número de empleado **###**, adscrito a la Dirección \_\_\_\_\_ de este Gobierno de Guadalajara, ubicada en \_\_\_\_\_ de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, lugar donde presto mis servicios; en tal virtud, manifiesto mi plena voluntad de dar por terminada a partir de la fecha ya señalada, la relación de trabajo que me unía a este municipio, lo anterior por así convenir a mis intereses personales.

Bajo protesta de decir verdad, expreso que durante el tiempo que estuvo sujeta la relación laboral, recibí la totalidad de mis salarios, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, así como todas y cada una de las prestaciones legales a las que tuve derecho, conforme al nombramiento que me fue otorgado y en función del cual en esta fecha presento mi renuncia, por ello, no me reservo acción o derecho alguno que ejercer en contra de esta entidad pública.

De igual forma manifiesto que durante el tiempo que he laborado para el municipio de Guadalajara, nunca sufrí accidente o enfermedad de trabajo alguno, e igualmente y por estos conceptos, no me reservo acción o derecho alguno a ejercer en su contra indicando además que siempre me fue brindada la atención médica.

Sin más por el momento, reitero a ustedes mi agradecimiento y las atenciones que me fueron prestadas durante el tiempo que presté mis servicios para esta entidad pública.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco; a 29 de octubre de 2021 (fecha coincidente con la elaboración del movimiento de personal)

(ANEXO 2)

SOLICITUD ADHESIÓN PROGRAMA RETIRO VOLUNTARIO 2023

**Mtra. Elizabeth Cortés Gutiérrez**

**Directora de Recursos Humanos**

**Presente**

El que suscribe **C.**-----, con nombramiento de----- con plaza ----- y número de empleado -----adscrito a la ----- manifiesto que es mi deseo incorporarme al **Programa del Retiro Voluntario 2022** autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, con efectos a partir del día-----, Siendo mi último día de trabajo el día----- de la misma anualidad

\_\_\_\_\_  
C.

Domicilio:

Colonia:

Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Vo. Bo.

**Mtra. Elizabeth Cortés Gutiérrez**

Directora De Recursos Humanos

\_\_\_\_\_  
Revisó documentos

**Lic. Juan Miguel Figueroa Quintero**

Jefe del Depto. de Prestaciones Laborales

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Emergente de Retiro Voluntario" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

